

INTRODUCCIÓN

Con excepción del gran tema de la Revolución mexicana, pocas cuestiones de nuestra vida nacional han sido objeto de tanta solicitud como la República federal implantada constitucionalmente en 1824. Estudios tan documentados como los de Costeloe, Calvillo, Reyes Heróles, José Barragán, o Charles Hale han analizado cuidadosamente la naturaleza de ese primer ensayo federalista en México, a la vez que han facilitado extraordinariamente la tarea de quienes, al cabo de los años, hemos vuelto a asomarnos a esa época, compleja y saturada de expectativas que no siempre se cumplieron.

Tampoco carecemos de estudios de indudable calidad sobre el tiempo transcurrido entre la proclamación de la independencia y la Constitución de 1824; período marcado por las esperanzas y frustraciones generadas por Agustín de Iturbide. Pese a la profusión de escritos laudatorios en extremo o exageradamente denigratorios, contamos con aportaciones tan válidas como las de Roberston o de Anna.

Disponemos, incluso, de colecciones de fuentes documentales y de textos legislativos que agilizan la consulta de un *corpus* cuyo conocimiento resulta indispensable para encajar correctamente, en su apropiado contexto jurídico, el complejo *iter* nacional mexicano de esos años. Mención aparte merecen las *Actas Constitucionales* o las *Crónicas del Acta Constitutiva y de la Constitución federal de 1824*, que publicara José Barragán en 1980 y en 1974, respectivamente.

La riqueza historiográfica aportada por protagonistas de la época no necesita ser ponderada: la simple enumeración de las obras de Bustamante, Alamán, Zavala, Mora, Bocanegra, Zerecero, Tornel, etcétera, habla por sí misma de la importancia de esa cantera, tantas veces explorada y, sin embargo, siempre pródiga en materiales para la reconstrucción de nuestro pasado histórico.

Desde la perspectiva de los tratadistas del derecho político y constitucional se han publicado, asimismo, numerosas investigaciones que ahondan en las raíces y en la evolución de la doctrina federal que, popularizada tras la honda convulsión que siguió al Plan de Casa Mata, se convirtió en referencia ineludible para el Segundo Congreso Constituyente.

El Fondo Antiguo de la Biblioteca Nacional —muy en particular, la Colección Lafragua—, los del Archivo General de la Nación, del antiguo Ayuntamiento de México y del estado de México, del Archivo Gómez Farías de la Colección La-

inoamericana de la Universidad de Texas, en Austin, y tantos otros, explorados concienzudamente por los estudiosos del primer México independiente, proporcionan también material precioso para proponer enfoques que prioricen cuestiones particulares que, desde luego, no pueden ser desdeñadas por quien intente obtener una comprensión global del período.

Bastaría mencionar a este respecto el espléndido trabajo de Dorothy Tanck, tan enriquecedor para un acercamiento al mundo de los planes educativos, estrechamente vinculado a la elaboración de un proyecto nacional, o las cuidadosas publicaciones de Anne Staples sobre la relación entre la Iglesia y el Estado durante los tiempos de la República federal.

Dos propósitos principales alentaron la investigación que ahora sale a la luz, y que ojalá no desmerezca de las muchas y muy excelentes que ya enriquecen el actual panorama historiográfico: contemplar en una misma mirada el período iturbidista y el republicano federal, e insertar la diversidad de fuentes y de bibliografía en un esquema general que descubra las líneas maestras del proceso de plasmación en México de un Estado nacional.

Esa doble finalidad entraña dos retos. De un lado, se hacía necesario tratar de salvar la aparente fisura que media entre el gobierno de Iturbide y la configuración de la República federal, estableciendo puentes y formulando conexiones entre dos proyectos tan diferenciados y, aparentemente, tan contradictorios.

De otra parte, la opción por un enfoque político-constitucional obligaba a dejar de lado métodos y ámbitos ajenos al programa que nos habíamos trazado. Asuntos tan importantes como el hacendístico, planteamientos tan sugerentes como los que pueda ofrecer la sociología, propuestas tan interesantes como las realizadas por historiadores que cultivan la historia regional, aparecen tratados o contemplados sólo tangencialmente.

Para ejemplificar lo señalado en el párrafo anterior, nada mejor que indicar la *Política nacional y popular en México 1820-1847* de Torcuato S. di Tella, aún de reciente publicación, que constituye un claro exponente de las perspectivas que abre a los sociólogos el laberinto mexicano de los comienzos del siglo XIX.

De incurrir en la tentación de multiplicar perspectivas y áreas de investigación, inevitablemente hubiéramos elaborado una miscelánea o un dietario pseudoenciclopédico, útil para nada: por eso el deliberado recorte de miras.

En absoluto descartamos la trascendencia de esas vías de acercamiento a la realidad histórica enmarcada entre 1821 y 1835. Más aún, la depuración de muchos de los problemas aquí tratados exige la puesta en marcha de proyectos de análoga naturaleza, desarrollados en el nivel de cada uno de los estados y territorios que componían entonces la Federación. Sólo cuando esa tarea llegue a su término —y, afortunadamente, está realizándose— podrá juzgarse con cuánto acierto se han escrito esas páginas de la historia de México.

De todo lo dicho hasta aquí se desprende que el libro que se presenta en estas líneas introductorias ha tratado de seguir un camino propio, señalado por una orientación preferentemente jurídica: por eso el estudio preliminar sobre la noción de Estado, las reiteradas observaciones conceptuales acerca de la soberanía, y los análisis pormenorizados de los textos legislativos y de las instituciones: tanto de las que poseen un carácter estrictamente político, como de aquellas otras —el ejército o la Iglesia— que condicionaron el proceso de constitución del Estado mexicano.

La insistencia en la perspectiva del derecho obligó a un estudio comparativo de legislaciones y modelos políticos de otros países que, como hemos podido verificar, despertaron hondo interés entre los cuerpos legislativos mexicanos, atentos a las experiencias de países como España, Estados Unidos, Francia o Colombia.

Se han querido conjugar esos enfoques con referencias explícitas y abundantes a las prácticas y a los problemas políticos de la época, para ilustrar el porqué de la adopción del sistema de gobierno que prevaleció tras el Imperio iturbidista, y para examinar la vigencia de las previsiones legales y su impacto en la opinión pública.

Se ha incluido un capítulo final, en que se trata del significado de la instrucción pública en el contexto de un Estado allegado recientemente a la independencia nacional, y precisado de modelar la mentalidad de unos ciudadanos que compartieran la responsabilidad a que los enfrentaba un régimen popular y representativo.

Al lector corresponde juzgar la sagacidad o la torpeza de esas intenciones, tal y como han quedado plasmadas en el texto. Pero si quisiéramos presumir del acopio bibliográfico que se recoge en el libro, y que se propone como guía para orientar ulteriores lecturas. Se impone, sin embargo, la justificación de ese plural y de esa aparente vanidad, antes de que se nos vaya a tachar de presuntuosos: porque no se trata de simple modestia, sino que es el reconocimiento de la colaboración de muchas personas vinculadas a esta investigación por razones diversas.

Aunque pudiera parecer innecesario, es evidente que la bibliografía compilada, por amplia que resulte la enumeración, no reúne mínimamente el carácter de exhaustividad. Sí han imperado unos criterios muy definidos, que han dejado fuera de la lista obras de indiscutible calidad que, sin embargo, obedecen a enfoques o planteamientos diferentes de los que han presidido la gestación de este libro. Y, por supuesto, se echará en falta la mención de trabajos que sí debieron incluirse: nos disculpamos de antemano por esas omisiones, y remitimos a otros acopios bibliográficos, éstos de excelente calidad, como la *Bibliografía Histórica Mexicana* que edita anualmente el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

Resulta obligado el agradecimiento a varios de mis colegas del Instituto de Investigaciones Jurídicas —José Luis Soberanes, Manuel González Oropeza, María del Refugio González, José Ordóñez— y a muchos de mis alumnos de los posgrados de las facultades de Derecho y Filosofía y Letras, que han rastreado bibliotecas y librerías en busca de obras cuya consulta pudiera ser relevante.

Para no hacer la lista demasiado extensa, y disculpándome *a priori* por los inevitables *lapsus* de memoria, mencionaré también a María del Carmen Macías, Carolina Ortiz, Juan Roberto Luna, Gonzalo Villalobos, Virginia Villamar, Miguel Ángel Luna, Alfredo Ávila, María Eugenia Claps...

Un particular testimonio de gratitud debo a Xavier Guerra y a Brian Hamnett, de quienes me asesoré antes de poner manos a la obra, y de los que recibí oportunísimas orientaciones; y a los participantes en el seminario organizado por Virginia Guedea e Hira de Gortari en el Instituto Mora, que han aportado valiosas ideas y reflexiones, de las que he tratado de beneficiarme al redactar estas páginas.

Vaya también expreso mi agradecimiento al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, que me honró con la concesión del Premio Ignacio Manuel Altamirano: una distinción que me satisface profundamente y que me ha alentado en todo momento para que, en la realización del programa de trabajo, no se vieran defraudadas las esperanzas de quienes juzgaron el proyecto digno de tan destacado honor.

En el orden de los afectos y agradecimientos figura en último lugar el que de verdad ocupa el primer plano. Gracias a María, mi esposa, que si no llega a figurar como editora del libro, no será por falta de méritos propios, pues una y otra vez ha revisado y corregido el texto de todos y cada uno de sus capítulos. La circunstancia feliz de que, como yo, desarrolle su actividad profesional en el Instituto de Investigaciones Jurídicas me ha proporcionado muchas satisfacciones y, por supuesto, una ayuda valiosísima.